




<i>Área / Servicio</i> Secretaría	<i>Documento</i> SEC18I03AE
<i>Código de verificación</i>  505V 3K4Y 5J5D 721K 048G	<i>Expediente</i> CAA/2024/346
	<i>Fecha</i> 02-12-2024

Asunto
ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el Salón de Actos del Edificio Administrativo de la Consejería de Hacienda, sito en la C/ Hermanos Menéndez Pidal 7-9 de Oviedo, siendo las 17:00 del día 20 de noviembre de 2024, se reúne al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias, con la asistencia de: -----

Presidenta: -----

- D^a Nieves Roqueñí Gutiérrez, Presidenta de la Entidad, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. -----

Vicepresidenta: -----

- D^a Vanesa Mateo Pérez, Vicepresidenta de la Entidad, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. -----

Vocales: -----

- En representación del Ayuntamiento de Avilés, D. Pelayo García García. -----
- En representación del Ayuntamiento de Bimenes, D. Aitor García Corte. -----
- En representación del Ayuntamiento de Cabranes, D. Gerardo Fabián Fernández.
- En representación del Ayuntamiento de Carreño, D. David González Rodríguez. --
- En representación del Ayuntamiento de Caso, D. Miguel Ángel Fernández Iglesias. -----



- En representación del Ayuntamiento de Castrillón, D^a Nuria González-Nuevo Vázquez. -----
- En representación del Ayuntamiento de Castropol, D. Francisco Javier Vinjoy Valea. -----
- En representación del Ayuntamiento de Coaña, D^a Rosana González Fernández. -
- En representación del Ayuntamiento de Corvera, D. Iván Fernández García, se incorpora a la sesión a las 17:10.-----
- En representación del Ayuntamiento de El Franco, D. José Luis Santamarina Baniela.-----
- En representación del Ayuntamiento de Gijón, D. Jesús Martínez Salvador, que se incorpora a la sesión a las 17:13 horas, se ausenta a las 18:01 (punto 6).-----
- En representación del Ayuntamiento de Grado, D. José María González Beovides, que asiste a la sesión en virtud de Resolución de la Alcaldía de Grado de fecha 19/11/2024, presentado en el Registro del Consorcio el mismo día 19 de noviembre, con número de Registro 2024/3899. -----
- En representación del Ayuntamiento de Illas, D. Daniel Capín Camino, que se incorpora a la sesión a las 17:06 horas. -----
- En representación del Ayuntamiento de Las Regueras, D. Vicente Herranz González, quien aporta publicación en el BOPA nº 221, de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Delegación de competencias de la Alcaldesa, por causa de enfermedad. -----
- En representación del Ayuntamiento de Laviana, D. Julio Luis García Rodríguez, quien se incorpora a la sesión a las 17:28 horas. -----
- En representación del Ayuntamiento de Llanera, D. José Antonio González Sánchez. -----
- En representación del Ayuntamiento de Muros del Nalón, Celestino Novo Naves.
- En representación del Ayuntamiento de Nava, D. Juan Cañal Canteli. -----
- En representación del Ayuntamiento de Navia, D^a Ana Isabel Fernández García.--



- En representación del Ayuntamiento de Oviedo, D. Ignacio Cuesta Areces. -----
- En representación del Ayuntamiento de Pravia, D. David Álvarez Suárez.-----
- En representación del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, D. José Ramón Martín Ardines. -----
- En representación del Ayuntamiento de Sariego, D. Saúl Bastián Montequín. -----
- En representación del Ayuntamiento de Siero, D. Ángel Antonio García González, que se ausenta de la sesión a las 17:48 horas (punto 4).-----
- En representación del Ayuntamiento de Soto del Barco, D. José Manuel Lozano Muñiz. -----
- En representación del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, D. Pedro Fernández García. -----
- En representación del Ayuntamiento de Vegadeo, D. César Álvarez Fernández. --
- En representación del Ayuntamiento de Villayón, D^a Estefanía González Suárez. -
- En representación de Confederación Hidrográfica del Cantábrico, D^a Barbara Monte Donapetry.-----

Secretaria: -----

- Doña Adriana Mérida Fernández, Secretaria accidental del Consorcio de Aguas de Asturias. -----

Están presentes y participan con voz pero sin voto: -----

- D. Manuel Gutiérrez Garcia, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias. -----
- D. Eladio Manuel González Blanco, Interventor del Consorcio de Aguas de Asturias. -----

La Sra. Presidenta, comprobado que se da el quórum necesario para la celebración de la sesión, agradece la asistencia y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día:-----



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27 DE JUNIO DE 2024. -----

Teniendo en cuenta que el borrador del acta de la Sesión celebrada el 27 de junio de 2024, fue remitido junto a la convocatoria, a cada uno de sus miembros, a través de la puesta a disposición en la Sede electrónica del Consorcio y notificado, a través de la dirección de correo electrónico fijado en la declaración formulada por cada uno de los representantes, según consta en esta Administración. -----

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda no darle lectura en este acto y prestarle aprobación en los términos redactados sin introducir modificación o enmienda alguna. -----

2.- PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025. -----

La Sra. Presidenta cede la palabra al Sr. Gerente del Consorcio, que pasa a realizar una breve exposición de los puntos más importantes del nuevo proyecto de presupuesto elaborado para el ejercicio 2025 que se eleva a 55.547.275,14 €. -----

Entre los puntos a destacar, hace constar, como principales conceptos de ingresos:

- Tarifa de abastecimiento de agua: 16.159.324,93 €. -----
- Ingresos PAV 2025 Saneamiento: 34.746.706,40 €. -----
- Subvención PERTE D'AUA: 2.995.243 €. -----
- Intereses de depósitos: 1.620.000 €. -----

Se ha considerado un incremento de las tarifas del servicio de abastecimiento, del 3,3%. -----

Se observa un incremento de ingresos financieros, al aumentar los depósitos a plazo fijo a 60 millones de euros. -----

En lo que respecta a los gastos de personal se han cuantificado tomando en consideración un incremento de las retribuciones. En global los créditos para gastos del personal experimentan una reducción del 5,16%, derivada fundamentalmente de la eliminación de dos plazas temporales, previstas en el ejercicio precedente. -----

La plantilla de personal en su estructura apenas sufre modificaciones. Se incorporan dos nuevos puestos temporales, a media jornada, para dar relevo a dos trabajadores que está previsto pasen a la situación de jubilación anticipada por contrato de relevo. En términos presupuestarios la incorporación de estos dos nuevos puestos es



absorbida por la reducción de los costes del personal que se jubila anticipadamente, dada la antigüedad de estos en el Consorcio.-----

Los gastos en bienes corrientes y servicios experimentan un incremento del 1,32%, siendo de destacar las siguientes variaciones:-----

En cuanto a los subconceptos de gastos que disminuyen, tiene especial relevancia los siguientes:-----

- El relativo al mantenimiento y conservación de los equipos para procesos de información, Pasa de encargo a medio propio, a personal propio del Consorcio. El crédito de dicho subconcepto disminuye en un 41,56% (de 644.758,16 a 376.781,50 €).-----
- Los gastos relativos al mantenimiento y conservación de la infraestructura de la red de abastecimiento sufre un importante decremento. Pasa de medio propio a estar englobada dentro del contrato de gestión, conservación y explotación de la red de abastecimiento de sistema central. Lo que supone que los créditos destinados a dicha finalidad hayan disminuido en un 62,51% (de 453.433,92 a 170.000 €)-----

En cuanto a los subconceptos de gastos que se ven incrementados, cabe destacar los siguientes:-----

- El destinado a los gastos relativos a la labor de divulgación e información de las actuaciones del Consorcio, con el desarrollo del nuevo plan de educación y sensibilización ambiental que se pondrá en marcha en el ejercicio 2025. Esto supone un incremento en relación al crédito del ejercicio precedente del 52,38% (de 411.254,65 a 626.670 €)-----
- Los gastos en materia estudios y trabajos técnicos, en los programas de Administración General y Saneamiento se incrementan en conjunto en un 11,79%, por la carencia de personal especializado en determinados ámbitos (de 444.600 a 497.000 €) .-----
- El subconcepto destinado al tratamiento de lodos experimenta, igualmente, un destacable incremento, del 20% respecto del ejercicio 2024, derivado de la subida, por parte de COGERSA, de la tarifa (de 125.000 a 150.000 €)-----

Los créditos para gastos financieros se han dotado teniendo en consideración los posibles intereses a los que habría que hacer frente de materializarse un préstamo que en la actualidad se está negociando con el Banco Europeo de Inversiones a través de la Dirección



General de Presupuestos y Finanzas, así como los intereses legales que se pudieran producir por deuda comercial, derivada del retraso en el pago de determinadas facturas. (de 10.000 a 144.000 €).-----

Respecto a las subvenciones, únicamente varía la subvención nominativa para gastos corrientes que se concede al Ayuntamiento de Sobrescobio, con el objeto de dar respuesta a las incidencias surgidas en la ejecución del Convenio por el uso de las presas de Rioseco y Tanes.-----

En relación al servicio de saneamiento, el mismo queda supeditado al Plan Anual Valorado, aprobado conjuntamente con la Dirección General del Agua que asciende a 34.746.706,40 €. Lo que supone un incremento del 1,03 % respecto a 2024.-----

Dentro del capítulo 6 de inversiones, destaca:-----

Inversiones: abastecimiento de agua potable en alta

Terrenos-----

- Expropiaciones varias 200.000,00 €
- Expropiaciones extensión sistema occidental hasta Valdés 149.841,00 €

Maquinaria, instalaciones y utillaje nuevo -----

- Inversiones PERTE ABASTECIMIENTO..... 888.680,85 €
- Proyecto de instalación de elementos de prevención en la ETAP de Rioseco para adecuación a la normativa vigente..... 18.120,47 €
- Acometida eléctrica de alta tensión bombeo arteria costera a la zona central interior de Asturias... 166.918,00 €
- Equipamiento diverso 15.000,00 €

Mobiliario-----

- Dotación genérica... 10.000,00 €

Equipamientos para sistemas de información nuevos -----

- Suministro de equipos para Servicio de Abastecimiento 10.000,00 €
- Implantación sistemas para transmisión de datos 16.575,00 €

Instalaciones Complejas nuevas-----



- Reforma de arquetas, válvula de corte y ventosas en el ramal Sur
7.356,08 €-----
- Mejora de condiciones de seguridad arquetas del ramal de Villaviciosa
136.271,87 € -----
- Redacción de proyectos varios 100.000,00 €

Inversión en reposición en edificios-----

- Proyecto de instalación y sustitución de escaleras en la ETAP de Rioseco... 210.000,00 €
- Proyecto de obras de saneado, tratamiento de superficies y juntas e impermeabilización de un decantador y un floculador de la ETAP de Rioseco... 92.253,52 €

Maquinaria, instalaciones y utillaje reposición-----

- Renovación de 6 caudalímetros 40.000,00 €
- Reparación 2 filtros ETAP Rioseco 102.845,35 €
- Repuestos valvulería 35.000,00 €

Equipamientos para sistemas de información reposición-----

- Equipos diversos de control y telemetría... 15.000,00 €
- Renovación del sistema de comunicaciones por radio de la red al SCADA y plataforma de control 100.000,00 €

Instalaciones Complejas reposición-----

- Redacción de proyectos varios... 50.000,00 €
- Extensión sistema occidental hasta Valdés... 60.000,00 €
- Reposición Ramal Silvota... 1.600.585,96 €
- Mejora de la traza y de las arquetas de la Arteria Norte..... 42.654,03 €
- Inversiones PERTE ABASTECIMIENTO 851.920,04 €

Inversiones por cuenta de otros entes públicos-----

- Reintegro capital Convenio ACUAES - ETAP Arbón... 284.543,38 €

Inversiones saneamiento-----

Inversiones por cuenta de otros entes públicos-----



- Proyectos PAV 2025..... 640.944,52 €
- Inversiones PERTE SANEAMIENTO 3.240.183,02 €

Inversiones Administración General -----

Mobiliario-----

- Dotación genérica... 25.000,00 €

Equipamientos para sistemas de información nuevos -----

- Equipamiento informático Hardware Firewall... 24.862,50 €
- Suministro de equipos (Hardware)... 30.000,00 €
- Equipos para remisión datos... 120.000,00 €

Maquinaria, instalaciones y utillaje reposición-----

- Reposición instalaciones y maquinaria... 35.000,00 €

Equipamientos para sistemas de información reposición -----

- Suministro de equipos genérica... 10.000,00 €
- Suministro de equipos (Hardware)... 24.310,00 €
- Actualización versión Navision, formularios y migración de datos 40.000,00 €
- Asturcón XXI... 25.300,00 €
- Suministro de programas (Software)... 57.000,00 €
- Software de FIREWAL... 33.150,00 €

Transferencia a otras Administraciones Públicas -----

Inversiones por cuenta de otros entes públicos-----

- Ejecución Convenio Villayón... 62.083,00 €

Bases de Ejecución del Presupuesto General -----

Las modificaciones más sustanciales son las siguientes:-----

- 1.---Se han eliminado la mayoría de las referencias legislativas al régimen económico presupuestario de las entidades locales-----



- 2. ---Se ha procedido a la adaptación de las diferentes clases de modificaciones, en la medida que ello resulta posible, a los requisitos recogidas para las mismas en el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario. -----
- 3. ---Se han modificado el nivel de vinculación jurídica de algunos créditos, para dotar la ejecución presupuestaria de una mayor agilidad, especialmente en los gastos relativos a inversiones. -----
- 4. ---Se amplía y matiza el régimen de endeudamiento del Consorcio. -----

La Propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Delegada.

Tras la exposición y no promoviéndose debate por los asistentes, se pasa a votación. La Junta de Gobierno, en uso de las facultades reconocidas en el artículo 14 c) de los Estatutos de la Entidad aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de mayo de 2023 (BOPA nº 131 de 10 de julio de 2023), por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: -----

Primero.- Aprobar el Presupuesto General del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias para el ejercicio de 2025, con sus anexos, el cual se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de **55.547.275,14 €**. -----

El resumen por capítulos del Presupuesto del Consorcio es el siguiente: -----

RESUMEN POR CAPITULO DE INGRESOS

CAPITULO	2025 IMPORTE
3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	50.797.855,64 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
5 - INGRESOS PATRIMONIALES	1.620.000,00 €
Operaciones Corrientes	51.417.855,64 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.995.243,81 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00 €
Operaciones de Capital	3.015.243,81 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	55.547.275,14 €

RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO	2025 IMPORTE
----------	-----------------



RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS

CAPITULO	2025 IMPORTE
1 - GASTOS DE PERSONAL	3.132.105,57 €
2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.134.100,37 €
3 - GASTOS FINANCIEROS	144.000,00 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100.000,00 €
5 - FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
Operaciones Corrientes	45.510.205,94 €
6 - INVERSIONES REALES	9.717.069,20 €
7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000,00 €
8 - ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00 €
Operaciones de Capital	9.922.893,51 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	55.547.275,14 €

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2025, que se acompañan.-----

Tercero.- Aprobar el “Anexo de inversiones para el ejercicio de 2025” que figura como anexo al presente Proyecto de presupuesto. -----

Cuarto.- Proceder a la publicación del presupuesto resumido por capítulos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. -----

Quinto.- Aprobar la plantilla del personal funcionario del Consorcio para el ejercicio de 2025 integrada por las siguientes plazas clasificadas según lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera, epígrafe 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la relación de puestos de trabajo a proveer por dicho personal. -

Plantilla de Personal Funcionario: -----

Administración General-----

- Secretaría 1 plaza.
- Interventor 1 plaza.
- Técnico Superior. Jefa de Servicio 1 plaza.
- Técnico Superior 1 plaza.
- Auxiliares Administrativos 2 plazas.

**Administración Especial-----**

- Técnicos Superiores: 1) Titulado de Grado Superior. Jefe Servicio 1 plazas.
- 2) Titulado de Grado Superior 2 plazas.
- Técnicos Medios: 1) Ingeniero Técnico Industrial 1 plaza.
- 2) Técnico Medio. Jefe de Servicio 1 plaza.

Relación de puestos de trabajo:-----

PUESTO	SITUACION	Nº PUESTOS	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 920 (ADMINISTRACION GENERAL)				
SECRETARIA	VACANTE	1	A1	30
JEFE SERV. ADMON GENERAL	CUBIERTO	1	A1	28
TECNICO SUP. SERV ADM. GEN.	VACANTE	1	A1	26
JEFE SERV. DE TELEMÁTICA	CUBIERTO	1	A2	26
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 931 (POLITICA ECONOMICA Y FISCAL)				
INTERVENTOR	CUBIERTO	1	A1	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CUBIERTO	1	C2	17
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 161 (ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA)				
JEFE SERV. ABASTECIMIENTO	CUBIERTO	1	A1	28
TECNICO SUP. SERV ABTO	CUBIERTO	1	A1	26
TECNICO SUP. SERV ABTO	VACANTE	1	A1	26
TECNICO MEDIO SERV INGENIERIA	VACANTE	1	A2	26
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 1620 (SANEAMIENTO)				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CUBIERTO	1	C2	17

Sexto.- Aprobar la plantilla del personal laboral fijo para el ejercicio de 2025, quedando en consecuencia integrada por los siguientes puestos conforme a la clasificación establecida en el Convenio en vigor:-----

	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
Grupo 0 Altos Cargos	1	Gerente	Cubierto
Grupo I Personal Titulado y Técnico	2	Titulado grado superior c/jefatura	2 Cubiertos
	2	Titulado grado superior	2 Cubiertos
	11	Titulado grado medio	6 Cubiertos 5 Vacantes
	1	Delineante inspector de obras	Cubierto
Grupo II Administrativos Subgrupo 1º "Administrativos"	1	Titulado Superior área económica c/jefatura	Cubierto
	2	Jefe de Negociado	2 Cubiertos
	2	Administrativo	2 Cubiertos
	2	Auxiliar Administrativo	2 Cubiertos.
Grupo III .- Personal Operario	1	Capataz	Cubierto
	1	Subcapataz	Vacante
	5	Oficiales de 1ª	4 Cubiertos



	Nº puestos	Categoría Profesional	Situación
			1 Vacantes

La plantilla de personal laboral para el ejercicio de 2025 clasificada por programas presupuestarios de gastos queda como sigue:-----

PUESTOS DE CARÁCTER PERMANENTE-----

PUESTO - CARÁCTER PERMANENTE	SITUACION
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 912 - (ORGANOS DE GOBIERNO)	
SERVICIO DE GERENCIA	
GERENTE	CUBIERTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 920 - (ADMINISTRACION GENERAL)	
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DE GERENCIA)	
TECNICO MEDIO	CUBIERTO
SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL	
JEFE NEGOCIADO	CUBIERTO
ADMINISTRATIVO	CUBIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CUBIERTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 931 - (POLITICA ECONOMICA Y FISCAL) - SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO	
JEFE DE SERVICIO	CUBIERTO
JEFE DE NEGOCIADO	CUBIERTO
ADMINISTRATIVO	CUBIERTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 161 (ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA) - SERVICIO DE INGENIERIA Y PLANIFICACION HIDRAULICA	
JEFE DE SERVICIO	CUBIERTO
TITULADO MEDIO	VACANTE
TITULADO MEDIO	CUBIERTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 920 (ADMINISTRACION GENERAL) - SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE INFRAESTRUCTURAS	
TECNICO ESPECIALISTA (DELINEACION)	CUBIERTO
TECNICO ESPECIALISTA	CUBIERTO
TECNICO ESPECIALISTA	CUBIERTO
TECNICO ESPECIALISTA	VACANTE
TECNICO MEDIO	VACANTE
TECNICO MEDIO	VACANTE
TECNICO MEDIO	VACANTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 161 (ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA) - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO	
TECNICO MEDIO	CUBIERTO
CAPATAZ	CUBIERTO
SUBCAPATAZ	VACANTE
TECNICO ESPECIALISTA	CUBIERTO
TECNICO ESPECIALISTA	CUBIERTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 162.0 (SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES) - SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	
JEFE DE SERVICIO	CUBIERTO
TECNICO SUPERIOR	CUBIERTO
TECNICO SUPERIOR	CUBIERTO
TECNICO MEDIO	CUBIERTO
TECNICO MEDIO	VACANTE



PUESTO - CARÁCTER PERMANENTE	SITUACION
TECNICO MEDIO	CUBIERTO
TECNICO MEDIO	CUBIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CUBIERTO

PUESTOS DE CARÁCTER **TEMPORAL**

PUESTO - CARÁCTER TEMPORAL	SITUACION
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 920 - (ADMINISTRACION GENERAL)	
TECNICO SUPERIOR - PERTE	CUBIERTO
TITULADO MEDIO - PERTE	CUBIERTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 161 (ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA) - SERVICIO DE ABASTECIMIENTO	
TECNICO ESPECIALISTA - RELEVISTA	CUBIERTO
TECNICO ESPECIALISTA - RELEVISTA	CUBIERTO

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio para declarar indisponibles los créditos del capítulo 1 de gastos en el supuesto de que las disposiciones finales que adopte la Administración de adscripción en esta materia establezcan un incremento del régimen retributivo del personal inferior al inicialmente previsto en el Presupuesto del Consorcio.-----

Octavo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para que, caso de resultar necesario, solicite del Consejo de Gobierno del Principado a través de la Consejería que tenga atribuidas las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, la expropiación por razones de utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de obras, así como, en su caso, la declaración de urgente ocupación de aquellos. -----

Noveno.- Delegar en la Comisión Delegada del Consorcio de Aguas de Asturias la atribución para autorizar en el presente ejercicio la adquisición de bienes y derechos, así como la contratación de obras, servicios y suministros, cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que supere el porcentaje ni la cuantía citados, para el caso de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el presupuesto, y para el caso de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuando su enajenación no esté prevista en presupuesto. -----

Proceder a la publicación de la presente delegación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. -----

Décimo- Aprobar el documento titulado **"Programa anual valorado y presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 de la explotación de los Sistemas Públicos de Saneamiento cuya gestión ha sido encomendada al Consorcio de Aguas de Asturias.**



Octubre 2024", el cual ha sido informado favorablemente en sesión de 18 de octubre de 2024, por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula 6ª del Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, la Junta de Saneamiento y el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias (se da traslado a la Dirección General del Agua al haber sido extinguida la personalidad jurídica del Organismo autónomo Junta de Saneamiento y subrogada a la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en las relaciones jurídicas establecidas por la Junta de Saneamiento con terceros, incluidas las derivadas de convenios y contratos a los efectos previstos en las cláusulas cuarta y quinta de la Encomienda de Gestión suscrita el 28 de junio de 2002, por acuerdo de 4 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, (publicado en el BOPA nº 155, de 11 de agosto de 2021), en el que se refleja un **presupuesto total para el ejercicio de 2025 de 34.746.706,40 €**. -----

3.- ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA Y OTROS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO POR PARTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS. -----

Toma la palabra el Sr. Gerente, a petición de la Sra. Presidenta, que pasa a exponer este punto del orden del día. -----

En el documento se establecen las siguientes tarifas, cuyos importes podrán actualizarse todos los años por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio: -----

- a. La **pertenencia** al Consorcio en condición de ayuntamiento consorciado. -----

La pertenencia al Consorcio confiere a los ayuntamientos una serie de derechos y obligaciones contenidos en los estatutos. Con el fin de contribuir económicamente al desarrollo de los fines del Consorcio se establece una cuota por pertenencia con los siguientes importes en función de la población del municipio.-----

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO (Habitantes)	CUOTA ANUAL 2025 (€)	CUOTA MENSUAL 2025 (€)
<3.000	3.600	300,0



3.001-5.000	7.200	600,0
5.001-10.000	21.600	1.800,0
>10.000	36.000	3.000,0

Se establece la exención total del abono del importe de la cuota por pertenencia al Consorcio para aquellos ayuntamientos consorciados que ostenten la condición de usuarios consorciados. -----

b. **Disponibilidad** del recurso. -----

Los usuarios estarán obligados, con carácter general, a un pago mensual por la disponibilidad de acceso al recurso cuya cuantía se determinará, **a voluntad del usuario**, conforme a alguna de las siguientes modalidades: -----

- 1) **Por población.** Se corresponderá con el importe obtenido de multiplicar la tarifa por suministro de agua a un volumen mensual correspondiente a la doceava parte del resultado obtenido de multiplicar la cifra de población del Concejo que figure en la revisión del padrón municipal de habitantes referidas a 01 de enero del correspondiente ejercicio, publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el B.O.E, por una dotación de 40 metros cúbicos -----
- 2) **Por volumen comprometido.** Los usuarios que así lo prefieran podrán establecer un importe para la disponibilidad del recurso obtenido al multiplicar la tarifa por suministro de agua a un volumen mensual equivalente al 50% de la doceava parte del volumen anual que comprometan a tomar del Consorcio. -----

Se establece la exención del abono del importe de la cuota mensual por consumo si esta resulta igual o inferior al importe de la cuota por disponibilidad mensual del recurso. En otro caso, el importe correspondiente a la disponibilidad mensual del recurso se deducirá del importe mensual a abonar por consumo. -----

c. El **abastecimiento** de agua en alta a través de las instalaciones titularidad del Consorcio de Aguas de Asturias. -----

Tipo de usuario	Periodo a facturar	Tarifa 2025 (€/m³)
------------------------	---------------------------	---------------------------



Usuarios Consorciados	Invierno	0,1704
	Verano	0,3791
Usuarios industriales	Invierno	0,2148
	Verano	0,4770
Usuarios no habituales	Todo año	0,9541

En el caso de usuarios industriales con consumos anuales superiores al 15% del volumen medio suministrado por el Consorcio en los últimos tres años, podrán establecerse, mediante convenio con el usuario, unas tarifas adaptadas a sus características singulares, que en ningún caso, podrán ser inferiores a las establecidas a los usuarios consorciados. Este convenio precisará del acuerdo previo favorable de la Junta de Gobierno del Consorcio. -----

Cuando se haya adoptado la modalidad de volumen anual comprometido para el cálculo del importe de la disponibilidad mensual del recurso, y el volumen mensual consumido exceda de la doceava parte del comprometido (volumen mensual comprometido), se facturará de la siguiente manera:-----

- Aplicando las tarifas de este apartado al volumen mensual comprometido -----
 - Aplicando las tarifas de este apartado multiplicadas por el factor 2,5 al volumen que sobrepase el mensual comprometido, pero sea igual o inferior a 1,5 veces este. -----
 - aplicando las tarifas de este apartado multiplicadas por el factor 3 al volumen que sobrepase 1,5 veces el mensual comprometido. -----
- d. El abastecimiento de agua en alta a través de las instalaciones titularidad del Consorcio de Aguas de Asturias, cuando se active la fase de alerta dentro del “Plan de Emergencia ante situaciones de **Sequía**”. -----

La activación de la fase de alerta o de emergencia, obliga a establecer medidas que promuevan el ahorro del agua y compensen el incremento de costes que el Consorcio puede incurrir para captar nuevos recursos, como la activación de la ETAP de Ablaneda. -----



De acuerdo con el documento sometido a consideración de la Comisión Delegada, se establecían las siguientes tarifas: -----

Tipo de usuario	Periodo a facturar	Tarifa 2025 (€/m³)	Coficiente Plan Sequía	Plan Sequía Tarifa 2025 (€/m³)
Usuarios Consorciados	Invierno	0,1704 €	2	0,3408
	Verano	0,3791 €		0,7582
Usuarios industriales	Invierno	0,2148 €	4	0,8592
	Verano	0,4770 €		1,9080
Usuarios especiales no habituales	Todo año	0,9541 €	4	3,8164

Tras el estudio realizado más en profundidad, llevado a cabo a petición del representante del Ayuntamiento de Oviedo, sobre los costes que podría suponer la activación de la ETAP de Ablaneda, de acuerdo con la información que obra en poder del Consorcio, se reconsideran los coeficientes reflejados en la propuesta llevada a la Comisión Delegada, en lo que respecta a los usuarios industriales y a los especiales no habituales, por lo que las tarifas a establecer serían las siguientes:-----

Tipo de usuario	Periodo a facturar	Tarifa 2025 (€/m³)	Coficiente Plan Sequía	Plan Sequía Tarifa 2025 (€/m³)
Usuarios Consorciados	Invierno	0,1704 €	2	0,3408
	Verano	0,3791 €		0,7582
Usuarios	Invierno	0,2148 €	2,5	0,5370



industriales	Verano	0,4770 €		1,1925
Usuarios especiales habituales	no Todo año	0,9541 €	3	2,8623

e. El abastecimiento de agua en alta a través de sistemas principales de abastecimiento de los municipios, cuya gestión sea encomendada al Consorcio-----

Igual tarifa que en las instalaciones de titularidad del Consorcio -----

Tipo de usuario	Periodo a facturar	Tarifa 2025 (€/m³)
Usuarios Consorciados	Invierno	0,1704
	Verano	0,3791

f. La contribución al **fondo de inversiones** del Consorcio-----

El Consorcio, durante los últimos 25 años de su gestión ha generado un fondo al que han contribuido los ayuntamientos consorciados mediante el abono de las tarifas por consumo de agua. -----

La utilización del fondo para ejecutar nuevas infraestructuras que permitan al Consorcio suministrar agua a ayuntamientos consorciados que actualmente no tienen posibilidad de suministro, debe ser compensada por estos nuevos usuarios mediante una contribución al fondo durante un plazo y un importe similar a la realizada por los ayuntamientos consorciados hasta la fecha. -----

El importe de la contribución al fondo de inversiones se establece en 0,0674 € por m3 suministrado para 2025, actualizándose anualmente en el porcentaje del índice de precios al consumo. En todo caso, una vez sea factible realizar el suministro tras la finalización de las infraestructuras necesarias, se abonará un importe mínimo mensual correspondiente al resultado de multiplicar esa cantidad por el volumen calculado de acuerdo con el apartado b1) de este artículo. -----

La contribución al fondo de inversiones se realizará durante 25 años a contar desde el momento en que pueda prestarse el servicio. -----



Tarifa en 2025: **0,0674 €/m³**

FACTURACIÓN:-----

Este importe, actualizado anualmente en base al IPC, se aplicará durante 25 años a contar desde el momento en que se pueda prestar el servicio. -----

En todo caso, una vez sea factible realizar el suministro tras la finalización de la infraestructuras necesarias, se abonará un importe mínimo mensual correspondiente al resultado de multiplicar esa cantidad por el volumen calculado de acuerdo con el criterio de población para la disponibilidad del recurso. -----

Esta cuota no tendrá efecto hasta que se finalice la infraestructura de mayor relevancia, a efectos de suministro al municipio, de las contempladas dentro del Plan de Inversiones del Consorcio. -----

El documento cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Delegada.-----

Tras esta exposición, la Sra. Presidenta abre un turno de participación. Toma la palabra D. David Álvarez Suárez, representante del Ayuntamiento de Pravia, que si bien se muestra conforme con la ordenanza que se propone aprobar plantea si, ahora que todos los Ayuntamientos van a pasar a contribuir económicamente en el Consorcio, se van a reconsiderar las puntuaciones que se otorgan en las bases de subvenciones, ya que hasta ahora aquellos municipios que no cogían agua se les penalizaba en algún apartado, no recibiendo ninguna puntuación.-----

La Sra. Presidenta en respuesta a su planteamiento le traslada que, teniendo en cuenta que dentro del orden del día de la sesión de hoy se encuentra la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos Consorciados, considera más oportuno tratar esta cuestión en el momento en que se debata dicho punto del orden del día, en todo caso se muestra de acuerdo a que se reconsidere esta cuestión. -----

Seguidamente, toma la palabra D. José María González Beovidez, representante del Ayuntamiento de Grado, el cual manifiesta que dado que ya tienen en su Ayuntamiento aprobados los Presupuestos, no habiendo previsto partida alguna para pagar esta nueva cuota, plantea si es posible una moratoria, empezando a pagar en el ejercicio 2026.-----

La Sra. Presidenta consulta esta cuestión con el Interventor del Consorcio, el cual manifiesta que no considera que pueda darse dicha moratoria. -----



No promoviéndose debate por ningún otro asistente, se somete a votación. La Junta de Gobierno, en uso de las facultades atribuidas en el art. 14 d) de los Estatutos de la Entidad aprobados por la Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de mayo de 2023 (BOPA nº 131, de 10 de julio de 2023), con la abstención del representante del Ayuntamiento de Grado, treinta (30) votos a favor, que además representan el ochenta por ciento de los intereses patrimoniales del Consorcio, (Principado 34,4%; Avilés 9,6%; Gijón 24% y Oviedo 12%) y ningún voto en contra, ACUERDA: -----

Primero.- Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua en alta y otros servicios de asesoramiento técnico por parte del Consorcio de Aguas de Asturias, con la redacción que se incorpora al final del presente acuerdo. -----

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo. -----

4.- INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA Y OTROS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO POR PARTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS. -----

Toma la palabra el Sr. Gerente, a petición de la Sra. Presidenta, que pasa a exponer este punto del orden del día. -----

Esta instrucción reguladora pretende establecer las condiciones en que el Consorcio de Aguas de Asturias presta el servicio de abastecimiento en alta y otros servicios de asesoramiento técnico, quedando fijado de esta manera, de una forma clara, tanto para los usuarios como para los servicios técnicos y administrativos de CADASA. -----

Se compone de 43 instrucciones concretas que abarcarían toda la actividad existente entre el Consorcio y los usuarios; desde el procedimiento para la prestación del servicio, cuáles son nuestras obligaciones, las condiciones a cumplir por los usuarios así como sus derechos, las características técnicas de las conducciones, procedimiento para altas en el suministro, aspectos generales de la prestación del servicio de abastecimiento en alta, tanto desde nuestras instalaciones como desde las instalaciones de titularidad municipal. En este punto, destacar que la instrucción especifica las condiciones a cumplir



por el Ayuntamiento, que deberá estar consorciado, para llevar a cabo dicho servicio, como son las de contar con unas infraestructuras en condiciones adecuadas y suscribir el oportuno convenio, entre otros. -----

Finalmente, también detalla cuestiones como la medición de los consumos, lecturas de equipos a medida, la facturación, causas de suspensión de la prestación o las medidas a adoptar para proteger nuestras instalaciones en caso de que se lleven a cabo actuaciones por las que puedan resultar afectadas. -----

En líneas generales, estas serían las 43 instrucciones recogidas en el documento que se pretende aprobar. -----

El documento cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Delegada. -----

Tras esta breve exposición, la Presidenta abre un turno de intervenciones. No promoviéndose debate se somete a votación. La Junta de Gobierno, en uso de las facultades atribuidas en el art. 14 d) de los Estatutos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 2023 (BOPA nº 131 de 10 de julio de 2023), por unanimidad ACUERDA: -----

Primero.- Aprobar la Instrucción Reguladora de la prestación del servicio de Abastecimiento de agua en alta y otros servicios de asesoramiento técnico por parte del Consorcio de Aguas de Asturias, con la redacción que se incorpora al final del presente acuerdo. -----

Segundo.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Consorcio de Aguas de Asturias, así como en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.-----

5.- CARTA DE SERVICIOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS. -----

Toma la palabra el Sr. Gerente, a petición de la Sra. Presidenta, que pasa a exponer este punto del orden del día. -----

La Carta de Servicios del Consorcio de Aguas de Asturias se trata de un documento de carácter divulgativo en el que se resumen los servicios que presta CADASA para el conocimiento general de la ciudadanía y las administraciones. -----

Se distinguen varios servicios, como son: -----



- Servicio de abastecimiento en alta con recursos propios del Consorcio. -----
- Servicio de abastecimiento en alta de los sistemas principales de abastecimientos municipales.-----
- Servicio de abastecimiento en alta a otros sistemas municipales de abastecimiento en alta diferente de los principales. -----
- Servicios de asesoramiento técnico, dentro de los que se encuentran: -----
 - Servicio de auditoria en baja para los ayuntamientos consorciados. ---
 - Servicio de asesoramiento calidad del agua de consumo en los servicios de abastecimiento en baja.-----
 - Otros servicios de asesoramiento técnico. -----

El documento cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Delegada. -----

Tras una breve exposición sobre su contenido, la Presidenta abre un turno de intervenciones. No promoviéndose debate se somete a votación. La Junta de Gobierno, en uso de las facultades atribuidas en el art. 14 d) de los Estatutos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 2023 (BOPA nº 131 de 10 de julio de 2023), por unanimidad ACUERDA: -----

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios del Consorcio de Aguas de Asturias, con la redacción que se incorpora al final del presente acuerdo. -----

Segundo.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del Consorcio de Aguas de Asturias, así como en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. -----

6.- BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS CONSORCIADOS. EJERCICIO 2025. -----

La Sra. Presidenta cede la palabra a D. Manuel Gutiérrez García, Gerente del consorcio, quien expone en relación a este asunto, que de cara al ejercicio 2025, se ha reservado en el presupuesto aprobado, la partida correspondiente a la convocatoria de subvenciones para los Ayuntamientos consorciados.-----

Las presentes bases se han redactado con algunos reajustes de plazos, respecto a las aprobadas para el ejercicio 2024. -----

Con vistas a convocar las ayudas con plazo suficiente se somete a consideración de esta Junta de Gobierno en la presente sesión. -----



Respecto del documento que fue sometido a dictamen de la Comisión Delegada, se ha advertido un error y es en relación con el apartado 5. Criterios de Selección, en las líneas 2 y 3 cuando se refiere a la facturación de los Municipios que se recogía el ejercicio 2023 cuando debe referirse al 2024. Y, por otra parte, es en este apartado donde D. David Álvarez Suárez, representante del Ayuntamiento de Pravia, comentaba que se primaba a aquellos ayuntamientos que consumían agua de CADASA, de acuerdo con unas horquillas en función de la población, obteniendo 0 puntos aquellos municipios que no cogieran agua del Consorcio. Por lo que, en este punto lo que se podría valorar es si se otorga algún puntuación a aquellos municipios consorciados que no consumen agua. -----

El Sr. Gerente propone escalonar esa posible puntuación teniendo en cuenta la cuota que, a partir del año que viene, van a tener que pasar a abonar aquellos municipios que no consumen agua del Consorcio. -----

Tras valorar esta cuestión, los asistentes se muestran conformes con otorgar a estos municipios, en dicho apartado, 2,5 puntos. -----

El documento cuenta con dictamen favorable de la Comisión Delegada. -----

No promoviéndose debate por ningún otro asistente, se somete a votación. La Junta de Gobierno, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 14 d) de los Estatutos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 11 de mayo de 2023 (BOPA nº 131 de 10 de julio de 2023), por unanimidad ACUERDA: -----

Primero.- Prestar aprobación a las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos consorciados para el ejercicio 2025, que se incluyen como Anexo al presente acuerdo. -----

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -----

7.- DACIÓN DE CUENTA: -----

Se da cuenta a los efectos informativos: -----

- ✚ Informe definitivo de control financiero, correspondiente al plan de control financiero para el ejercicio 2024 sobre con contratos menores del ejercicio 2023. -----
- ✚ Plan de control financiero de la Intervención para el ejercicio 2025. -----



- ✚ Aprobación por la Comisión Delegada del Plan Estratégico de subvenciones periodo 2025-2028. -----
- ✚ Resoluciones adoptadas por los órganos unipersonales, dentro de su ámbito competencial, desde la última sesión de la Junta de Gobierno (27/06/2024). -----
- ✚ ----Informes trimestrales de morosidad.-----

No planteándose debate al respecto, la Junta de Gobierno se da por enterada.-----

No planteando más ruego o pregunta por parte de los asistentes, la Sra. Presidenta procede a levantar la Sesión, siendo las 18:20 del expresado día, 20 de noviembre de 2024, extendiéndose de todo ello la presente acta, de lo que yo como Secretaria, CERTIFICO,
VºBº

LA PRESIDENTA,